



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

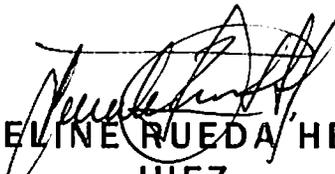
La Palma, Cundinamarca, jueves veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Divorcio - Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	Ruggero Orazi
Demandado:	Claudia Muñoz Rodríguez
Radicación:	25-394-31-84-001-2016-00031-00
Asunto:	Requiere apoderado

Conforme el informe secretarial, frente a lo peticionado por la señora ANTJE MERTEL se observa que la misma no cuenta con poder especial en las presentes diligencias, circunstancia que torna improcedente su gestión a nombre de una de las partes; aunado a que en la actualidad la parte interesada se encuentra representada por un apoderado judicial.

Así se niega lo solicitado, no obstante, se considera poner en conocimiento del profesional de derecho lo indicado en correo electrónico de fecha 19 de abril de 2023, a fin de que sea el apoderado quien gestione la documentación requerida por el demandante; o se allegue por la peticionaria poder especial que la faculte para la mencionada gestión; resaltándose que una vez se cumpla con lo requerido y se allegue el arancel judicial respectivo, por secretaría se expedirán las copias que se soliciten a la mayor brevedad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca,	21 ABR 2023
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO	
N° <u>022</u>	
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u>	
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS	

Wsmr.-AI

C-3